



Municipalidad Metropolitana
de Lima

INVERMET FONDO METROPOLITANO
DE INVERSIONES

RESOLUCIÓN N° 084 -2014-INVERMET-SGP

Lima, 24 ABR 2014

VISTO:

El Informe N° 068-2014-INVERMET/SGP-JUCO de 16 de abril de 2014, del Coordinador de Obras y el Informe N° 031-2014-SGP-JUCO-ELCG/INVERMET de 16 de abril de 2014, del Ingeniero Especialista de la Coordinación de Obras, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 27 de diciembre de 2013, se suscribió con el Sr. David Javier Luna Marallano, el Contrato de Obra N° 023-2013-INVERMET-OBRA, derivado de la Adjudicación de Directa Pública N° 024-2013-INVERMET-OBRA/ENCARGO para la contratación de la Ejecución de Obra "Mejoramiento de Taludes y Vías de Acceso en Zonas de Riesgo de los AA.HH. Monterrey "A", Monterrey "B" y Alto Monterrey del Distrito de Ate, Provincia de Lima - Lima", por la suma de S/. 758,083.76 (Setecientos Cincuenta y Ocho Mil Ochenta y Tres con 76/100 Nuevos Soles) Incluido IGV, dando inicio a la obra el 11 de enero de 2014;

Que, con fecha 09 de enero de 2014, se suscribió con el Consorcio P & G, el Contrato de Supervisión N° 002-2014-INVERMET-SUPERVISIÓN, derivado del proceso de selección de Adjudicación Directa Pública N° 012-2013-INVERMET-CE AD HOC-SUP/ENCARGO para la Contratación del Servicio de Supervisión de Obra: "Mejoramiento de Taludes y Vías de Acceso en Zonas de Riesgo de los AA.HH. Monterrey "A", Monterrey "B" y Alto Monterrey del Distrito de Ate, Provincia de Lima - Lima", por la suma de S/. 52,500.00 (Cincuenta y Dos Mil Quinientos con 00/100 Nuevos Soles) incluido IGV;

Que, mediante la Resolución N° 074-2014-INVERMET-SGP de fecha 10 de abril de 2014, se aprobó el Presupuesto Adicional N° 01 y se otorgó la ampliación de Plazo N° 01 por quince (15) días calendario del contrato de Obra N° 023-2013-INVERMET-OBRA, suscrito entre el Fondo Metropolitano de Inversiones y el Sr. David Javier Luna Marallano, para la ejecución de la obra: "Mejoramiento de Taludes y Vías de Acceso en Zonas de Riesgo de los AA.HH. Monterrey "A", Monterrey "B" y Alto Monterrey del Distrito de Ate, Provincia de Lima - Lima", con código SNIP 236965;

Que, con Carta N° 017-2014/P&G del 10 de abril de 2014, el supervisor Consorcio P & G, remite su solicitud de Prestación Adicional N° 01 y de Ampliación de plazo N° 01, en consideración a lo expuesto en la Resolución N° 074-2014-INVERMET-SGP antes citada;

Que, mediante el Informe N° 031-2014-SGP-JUCO-ELCG/INVERMET del Ingeniero Especialista de la Coordinación de Obras, sustenta la solicitud de aprobación de la Prestación Adicional N° 01 del Contrato de Supervisión N° 002—2014-INVERMET-SUPERVISION, por la suma de S/. 5,497.96 (Cinco Mil Cuatrocientos Noventa y Siete con 96/100 Nuevos Soles) incluido IGV, estableciendo un porcentaje de incidencia del 10.47% respecto del monto del contrato original, así como el otorgamiento de la Ampliación de Plazo N° 01, por quince (15) días calendario para la supervisión de la obra, en aplicación de lo establecido en el artículo 202 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, considerando su vinculación al Contrato de obra N° 019-2013-INVERMET-OBRA;





Municipalidad Metropolitana
de Lima

INVERMET | FONDO METROPOLITANO
DE INVERSIONES

Que, el numeral 41.1 del artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, señala que excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes y servicios hasta por un 25% de su monto, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo puede reducir bienes y servicios hasta por el mismo porcentaje;

Que, el cuarto párrafo del artículo 191° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, dispone que en los casos en que se generen prestaciones adicionales en la ejecución de obra, se aplicará para la supervisión lo dispuesto en los artículos 174° y 175°, según corresponda;

Que, el artículo 174° del citado Reglamento precisa que para alcanzar la finalidad del contrato y mediante resolución previa, el titular de la Entidad podrá disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, para lo cual deberá contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determinará sobre la bases de las especificaciones técnicas del bien, los términos de referencia del servicio y las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto se determinará por cuerdo entre las partes;

Que, el último párrafo del artículo 202° del citado Reglamento, dispone en relación a los efectos de la modificación de plazo contractual otorgada al contrato principal, es decir al contrato de obra, la Entidad ampliará el plazo de los otros contratos celebrados por ésta y vinculados directamente al contrato principal;

Que, con el Informe N° 008-2013-OPP/APP-ENCARGO AC N° 612, la Especialista de Planeamiento y Presupuesto, entre otros, otorgó certificación de crédito presupuestario para la supervisión de la obra "Mejoramiento de Taludes y Vías de Acceso en Zonas de Riesgo de los AA.HH. Monterrey "A", Monterrey "B" y Alto Monterrey del Distrito de Ate, Provincia de Lima - Lima", por la suma de S/.58,000.00 (Cincuenta y Ocho Mil con 00/100 Nuevos Soles), por lo que teniendo en cuenta que el contrato original de supervisión asciende a S/. 52,500.00 (Cincuenta y Dos Mil Quinientos con 00/100 Nuevos Soles) Includo IGV y el Presupuesto Adicional N° 01 asciende a S/. 5,497.96 (Cinco Mil Cuatrocientos Noventa y Siete con 96/100 Nuevos Soles) incluido IGV, determinan un acumulado de S/. 57,997.96 (Cincuenta y Siete Mil Novecientos Noventa y Siete con 96/100), por lo que se verifica la existencia de un saldo que cubrirá los costos que demande la Prestación Adicional solicitada, siendo que esta prestación adicional no excede el porcentaje autorizado por la normatividad legal vigente;

Con el visado de la Coordinación de Obras, de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017 y Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo 184-2008-EF y las facultades conferidas por el Reglamento del Decreto Ley N° 22830 norma de creación del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET aprobado por Acuerdo de Concejo N° 083 de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

SE RESUELVE:





Municipalidad Metropolitana
de Lima

INVERMET FONDO METROPOLITANO
DE INVERSIONES

Artículo 1°.- Aprobar la Prestación Adicional N° 01 del Contrato de Supervisión N° 002-2014-INVERMET-SUPERVISION, para la contratación de la Supervisión de la Obra: "Mejoramiento de Taludes y Vías de Acceso en Zonas de Riesgo de los AA.HH. Monterrey "A", Monterrey "B" y Alto Monterrey del Distrito de Ate, Provincia de Lima - Lima", a favor del CONSORCIO P & G, hasta por la suma ascendente a S/. 5,497.96 (Cinco Mil Cuatrocientos Noventa y Siete con 96/100 Nuevos Soles) incluido IGV, con un porcentaje de incidencia de 10.47% respecto del monto del contrato original, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Aprobar la Ampliación de Plazo N° 01 por quince (15) días calendario del Contrato de Supervisión N° 002-2014-INVERMET-SUPERVISION, para la contratación de la Supervisión de la Obra: "Mejoramiento de Taludes y Vías de Acceso en Zonas de Riesgo de los AA.HH. Monterrey "A", Monterrey "B" y Alto Monterrey del Distrito de Ate, Provincia de Lima - Lima", a favor del CONSORCIO P & G, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución al supervisor de obra, Consorcio P & G, al contratista Sr. David Javier Luna Marallano, a la Coordinación de Obras y a la Oficina de Administración y Finanzas para los fines pertinentes.

Artículo 4°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE.

Artículo 5°.- Encargar al responsable de la Página Web la publicación de la presente Resolución en el Portal de INVERMET.

Regístrese y Comuníquese


MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET
LUIS ARTURO GARCIA COSSIO
SECRETARIO GENERAL PERMANENTE (e)

